correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 12. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Órganos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 13. Los Órdenes Jurisdiccionales: Sus principales procesos. Características esenciales de cada uno de ellos.

Tema 14. El proceso civil. Especial referencia a la intervención del Agente en el juicio de desahucio y en los interdictos.

Tema 15. Intervención del Agente Judicial en los procesos cautelares y de ejecución.

Tema 16. El proceso penal: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 17. El proceso contencioso-administrativo: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 18. El proceso laboral: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 19. Actos procesales del Juez y del Secretario. Sus clases.

Tema 20. Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 21. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal. Intervención del Agente en la realización de estos actos. El tiempo en los procesos judiciales; días y horas hábiles.

Tema 22. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 23. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española. La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico Civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

Segundo ejercicio

Tema 1. Diligencia de entrega de una cédula de citación.

Tema 2. Diligencia de entrega de una cédula de notificación.

Tema 3. Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.

Tema 4. Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.

Tema 5. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en el lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.

Tema 6. Primera diligencia en busca del deudor que no es hallado en su domicilio. Segunda diligencia en busca del deudor y requerimiento de pago por cédula.

Tema 7. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 8. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.

Tema 9. Diligencias de requerimiento de pago y embargo en procedimiento penal: Sus distintas modalidades.

Tema 10. Diligencia de remoción y depósito de bienes.

ANEXO II

Don/doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con DNI número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

28231 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta institución para los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en este Organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

I. *Bases de convocatoria*

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor del «Diagnóstico de situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puesto en el municipio o provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales o en los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura y de sus organismos autónomos, asimismo, los funcionarios pertenecientes a Escalas propias del C.S.I.C. cualquiera que sea su destino.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los Organismos Autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus Organismos Autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el Imserso y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social) y sus Organismos Autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y del personal docente, sin perjuicio de las limitaciones de puestos de trabajo, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en adscripción provisional en este Organismo, si se convoca el puesto al que fueron adscritos y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios con destino sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si al término de plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

II. *Presentación de solicitudes*

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, así como la documentación que hubiera de acompañar, adaptándose a los modelos II/2 y II/3, respectivamente.

3. Los méritos específicos contemplados en la base cuarta, apartado 2, deberán ser acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, en caso de experiencia, o diplomas en caso de conocimientos.

4. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacante la adaptación del puesto puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de valoración a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

III. *Méritos*

Cuarta.—1. El presente concurso específico consta de dos fases:

Fase primera: Valoración de los méritos generales. La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 15 puntos.

Fase segunda: Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se mencionan en la misma base. La valoración máxima de esta segunda fase, podrá llegar hasta 7 ó 10 puntos, en función de la exigencia como mérito de presentación de Memoria, teniendo en cuenta que ésta no podrá valorarse en más de 3 puntos.

La Memoria para aquellos puestos en los que así se exija, consistirá en un análisis del puesto de trabajo y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenido en el anexo I, con una extensión máxima de cinco folios.

Igualmente y en el caso de que se considere necesario, podrá establecerse la celebración de entrevistas con los candidatos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 2 puntos en la primera fase y una puntuación mínima del 40 por 100 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera méritos generales:

1.1 La valoración del grado personal.

1.1.1 El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 4 puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: 3 puntos.

A estos efectos: Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de excedencia, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

1.3 Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el Acuerdo Administración y sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, a efectos de valoración de grado y de puesto de trabajo.

1.4 Por el desempeño de un puesto de trabajo en organismos públicos de investigación, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

1.5 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento: 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

1.6 Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración a razón de 0,15 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen pertenecientes para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado.

Fase segunda méritos específicos:

2.1 Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrá alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, conocimientos profesionales, experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificante o cualquier otro medio admitido.

IV. *Solicitudes, requisitos y documentación*

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.—1. Los méritos generales a que se refiere la base cuarta, apartado 1, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, serán expedidos por la Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1994, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los organismo autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

V. *Valoración de méritos*

Séptima.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente.
Secretario.
Tres vocales representando a la Administración del Estado.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más de 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en las Comisiones de valoración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

VI. *Adjudicaciones*

Octava.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según apartado III, base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base cuarta en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículos 20.1.f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualquiera otros que se hallen pendientes de resolución, deberán presentar por escrito en el momento de la toma de posesión, una relación indentificativa de los concursos en que hubiera participado dirigida al Servicio de Gestión de Personal Funcionario, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera

obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

7. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. *Resolución, plazo posesorio y recursos*

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes, deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—P. D., de la Secretaría de Estado de Universidades (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

ANEXO I

Nº	Plazas	Localidad	CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	Nivel	Complem. Específico	Grupo Cuerpo	Adm.	Descripción del puesto	Cursos	Méritos	Pun. Máx
1	1	Madrid	SUBDIRECCION GRAL. RECURSOS HUMANOS Jefe Sección Gestión Investigación N22	22	343.812	BC EX27	AE	Tramitación procesos selección de personal temporal.Gestión de contratos temporales subvencionados por el INEM y Comisi. Europea	-Word para Windows -dBase IV assist -Report Writer Basis p. -Gestión de personal	-Exp. en organización, elaboración, gestión y tramitación de procesos de selección de personal temporal. -Exp. tramitación, seguimiento, control y justificación de contrat.laborales temporales con cargo subvencl.INEM. -Exp. tramitación y gestión administrative de contratos temporales de la Comisión Europea. -Exp.en la elaboración de las liquidaciones a percibir por los perceptores de las becas de la Comisión Europea en relación con el cambio de ECUS.	3 3 3 1
2	1	Madrid	INSTO. DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO Técnico Instalaciones y Equipamiento N24	24	624.156	B EX27	AE	Respons. mantenimiento diseño y ejecución de instal.eléctricas de baja tensión.Electricidad de alta tensión (conexión y desconexión). Manto. de equipos refrigeración y control circuitos fluidos.		-Exp.en mantenimiento y control de fluidos: agua, gases comprimidos y líquidos criogénicos. -Exp.y/o conocim. mantenimiento equipos refrigeración: torres de agua, cámaras frigoríficas y climatización. -Exp. y/o conocim. electricidad de baja tensión: manto., diseño y ejecución instalaciones eléctricas. Electricidad en alta tensión: conexión y desconexión. -Memoria.	2 2 3 3
3	1	Madrid	INSTO. DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO Técnico Laboratorio N22	22	425.892	BC EX27	AE	Dirección técnica del laboratorio de datación por carbono-14	-Técnicas estadísticas	-Exp. en supervisión de muestras para datación por carbono-14. -Exp. en instalaciones experimentales. -Exp. en cálculo de resultados. -Memoria.	3 2 2 3
4	1	Sevilla	INSTO. DE CIENCIAS DE MATERIALES Técnico Adjunto Laboratorio N24	24	624.156	AB EX27	AE	Software,puesta a punto y manto. de equipos de difracción, fluorescencia rayos X. Interpretación y caracteriz. de materiales policristalinos.	-Supervisor inst.radiactivas -Análisis materiales emisión rayos X, electrones iones -Cristalograf.,mineralogía y mineralotecnia. -Métodos físicos análisis de capas finas,superfic.sólidas	-Exp. manejo difractómetros DRX, espectrómetros FRIX y software DIFFRACT-AT(DRX y ESPECTRA(FRX). -Exp. en trabajos relacionados con silicatos laminares. -Exp. y/o conocimientos programa INTER (análisis de estructuras interestratificadas método transf.De Fourier. -Exp. supervisión instalaciones radiactivas. -Memoria.	3 1 2 1 3
5	1	Madrid	INSTO. CIENCIA Y TECNOLOGIA POLIMEROS Habilitado Pagador	20	425.892	C EX11	AE	Tramitación y control de documentos contables. Control tesorería y justificación.	-Gestión económica y presupuestaria. -Contabilidad pública. -Excel. -Procedimiento adtivo.	-Exp. en justificación de pagos ACF, FMC y ADOP. -Exp.en pagos,confección informes tesorería y balances. -Exp. en manejo aplicaciones ADIS e INVENTA. -Exp. en manejo aplicación ULTRAGARD. -Conocimientos de inglés.	2 2 2 2 2
6	1	Barcelona	CTRO. DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Técnico Laboratorio N22	22	425.892	BC EX27	AE	Responsable equipos de tratamiento de imágenes y del de captura de imágenes autoradiográficas y luminiscentes.	-Grabación CDS	-Exp. y/o conocimientos en la resolución de problemas informáticos en equipos de tratamiento y captura de imágenes autoradiográficas y luminiscentes. -Exp. y/o conocimientos programa ADOBE photoplop. -Exp. y/o conocimientos del manejo de scanners. -Memoria.	1 3 3 3
7	1	Madrid	CTRO. NAL. INVESTIG. METALURGICAS Técnico Especializado Laboratorio N24	24	763.644	AB EX27	AE	Responsable de ensayos en los laboratorios de reciclado de materiales		-Exp. equipos inertización físico-química de residuos: mezcladora, granuladoras y equipos accesorios. -Exp. en equipos utilizados en técnicas de inmovilización de metales pesados utilizando materiales inorgánicos, realización práctica de isotermas de adsorción,estudios termodinámicos del proceso y modelización. -Exp. analizador MICROTOX de ecotoxicidad y lixiviación y experiencia con los cultivos bacterianos. -Memoria.	3 2 2 3
8	1	Madrid	INSTO.CIENCIAS CONSTRUCCION E.TORROJA Técnico Laboratorio N26	26	895.884	AB EX27	AE	Jefe de la Unidad de servicio de asistencia científico-técnica	-Evaluación estructural, patología diagnóstico y soluciones de intervención -Conservación patrimonio histórico. -Grandes bóvedas hispanas	-Exp. patología construcción y conservación patrimonio. -Exp. en el servicio de apoyo tecnológico. -Exp. evaluación DIT en sistemas reparación de forjados. -Exp. en gestión de sistemas de calidad de laboratorio. Participación en auditorías internas y externas. -Conocimientos conservación y restauración patrimonio -Memoria.	2 1 2 1 3

Nº	Plazas	Localidad	CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	Nivel	Complem. Específico	Grupo Cuerpo	Adm.	Descripción del puesto	Cursos	Méritos	Pun. Máx
9	1	Madrid	INSTO.CIENCIAS CONSTRUCCION E. TORROJA Técnico Especializado Laboratorio N24	24	763.644	AB EX27	AE	Estudio comportamiento físico-mecánico e higrotérmico materiales y sistemas para instalac. térmicas edificios.		-Exp. proyectos y dirección instalaciones, relacionados con el ahorro y energía en la edificación. -Exp. en manejo equipos laboratorio para determinación características físico-mecánicas e higrotérmicas de sistemas empleados instalaciones térmicas de edificios. -Exp. estudio y redacción ponencias para concesión DIT. -Exp.en participación en comités de normalización y certificación de AENOR. -Memoria.	2 2 2 1 3
10	1	Madrid	INSTO.CIENCIAS CONSTRUCCION E.TORROJA Técnico Laboratorio N24	24	624.156	B EX27	AE	Responsable laboratorio análisis químico	-Sistemas calidad medida espectrofotométrica. -Tecnologías asociadas a materiales porosos. -Análisis de trazas. -Tec. partículas y análisis granulométrico.	-Exp. en análisis químicos completos de materiales empleados en la construcción. -Exp. en caracterización química materiales para DIT. -Exp. técnicas electroquímicas aplicadas análisis de trazas en materiales de construcción. -Exp. ejecución ensayos químicos normalizados según Normas Europeas y Americanas para la medición de características químicas para cemento,agua y sólidos. -Exp. en técnicas espectrofotométricas enfocadas a la determinación de la composición elemental de sólidos. -Memoria.	2 2 1 1 1 3
11	1	Madrid	CTRO. DE CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES Técnico Adjunto Laboratorio N22	22	343.812	BC EX27	AE	Análisis espectrometría emisión por plasma(ICP): absorción atómica sin llama y electrodos selectivos de iones.	-Análisis de ultratazas: espectrometría emisión por plasmas (ICP) y absorción atómica sin llama. -Calidad laborat. químicos	-Exp. en espectrometría de emisión por plasma ICP. -Exp. en técnicas análisis de suelos, plantas y aguas. -Exp. espectrometría de absorción atómica sin llama. -Exp. en desarrollo de técnicas analíticas mediante electrodos selectivos de iones. -Conoc. estadística aplicada al estudio datos analíticos. -Memoria.	2 2 1 1 1 3
12	1	Salamanca	INSTO. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOG. Técnico Especializado Laboratorio N24	24	763.644	AB EX27	AE	Apoyo técnico a la investigación en patología animal	-Cromatografía HPLC -Cromatografía capilar IONICA	-Exp. en inmunodiagnóstico e inmunoprotección de enfermedades parasitarias. -Exp. en manejo de animales de experimentación. -Exp. en técnicas inmunológicas. -Exp. en instalaciones radiactivas. -Memoria.	4 1 1 1 3
13	1	Zaragoza	ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI Técnico Laboratorio N22	22	425.892	BC EX27	AE	Apoyo técnico en la realización de proyectos de investigación	-Técnicas de laboratorio -Microsoft Office	-Exp. diseño, coordinación y ejecución de experimentos en campo y laboratorio. -Exp. en toma de datos experimentales. -Conocimientos de inglés. -Conocimientos estadísticos. -Memoria.	4 1 1 1 3
14	1	Granada	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN Jefe Sección Gestión Investigación N22	22	343.812	BC EX27	AE	Responsable gestión administrativa	-Puestos de trabajo -El concurso como sistema provisión ptos. de trabajo -El factor humano en la organización.	-Exp. en la tramitación de documentación del personal funcionario,laboral,becario y contratado con cargo a proyectos e infraestructura y convenio con INEM. -Exp. en tramitación y seguimiento proyectos,convenios, becas con cargo a proyectos, acciones integradas, ayudas a la investigación, relaciones internacionales, coordinación científico-técnica institucional organizativa -Exp. en gestión y seguimiento cursos de formación. -Conocimientos de inglés.	4 3 2 1
15	1	Sevilla	INSTO. DE LA GRASA Y SUS DERIVADOS Técnico Adjunto Laboratorio N24	24	425.892	B EX27	AE	Respons. instalaciones, funcionamiento, control y desarrollo de la almazara experimental	-Especialización grasas -Tec.y procesos extracción -Control de calidad -Automoción	-Exp. sistemas elaboración por presión y centrifugación. -Exp.en sistemas control y automatización de almazaras. -Exp.metodología analítica de productos y subproductos de la elaboración del aceite de oliva. -Exp. utilización de coadyuvantes en la elaboración de aceite de oliva. -Memoria.	3 1 2 1 3
16	1	Burjassot (Valencia)	INSTO. AGROQUIM. Y TECNOLOGIA ALIMENTOS Jefe Sección Admón. N22	22	343.812	BC EX11	AE	Responsable gestión administrativa	-Gestión economica y financiera. -Organiz.proced.adtivo. -Secretariado informático -Excel	-Exp. tramitación y seguimiento proyectos y contratos de investigación con la industria, acciones integradas, relaciones científico-técnicas instituc y organizativas -Exp. coordinación y seguimiento cursos de formación. -Conocimientos inglés nivel medio. -Conocimientos Windows 95. -Conocimientos lengua valenciana.	4 2 2 1 1

Nº	Plazas	Localidad	CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	Nivel	Complem. Específico	Grupo Cuerpo	Adm.	Descripción del puesto	Cursos	Méritos	Pun. Máx
17	1	Madrid	INSTO. DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES Técnico Laboratorio N22	22	425.892	BC EX27	AE	Puesta a punto,interpretación y utilización de resultados de técnicas analíticas	-Microsoft Office	-Exp. manejo de técnicas aplicadas tecnolog. alimentos. -Exp.en manejo de técnicas cromatográficas. -Exp. en manejo de técnicas electroforéticas. -Exp. en RMN. -Memoria.	2 2 2 1 3
18	1	Villaviciosa (Asturias)	INSTO. DE PRODUCTOS LACTEOS Técnico Especializado Laboratorio N24	24	763.644	AB EX27	AE	Responsable equipos técnicos de laboratorio		-Exp. y/o conocimientos en cromatografía de gases. -Exp. y/o conocimientos en cromatografía HPLC. -Exp. y/o conocimientos en electroforesis. -Exp. y/o conocimientos en densitometría. -Memoria.	3 2 1 1 3
19	1	Madrid	CTRO. NAL. INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA Técnico N22	22	307.308	AB EX27	AE	Gestión de las bases de datos bibliográficas y documentales	-Creación y gestión bases de datos documentales. -BASIS -Construcción tesauros	-Exp. en análisis documental. -Exp. en recuperación automatizada de información. -Exp. en gestión y desarrollo de bases de datos. -Exp. en control terminológico. -Memoria.	3 1 2 1 3
20	1	Tres Cantos (Madrid)	INSTO. DE MICROELECTRONICA Técnico Laboratorio N22	22	425.892	BC EX27	AE	Responsable de diseño y modificación equipos del laborat.microfabricación	-Diseño asistido por ordenador	-Exp. diseño y modificaciones con carácter tecnológico de equipos de investigación. -Exp.planificación y control realización y puesta a punto de componentes de equipos de laboratorio. -Exp.diseño gráficos para publicaciones científicas. -Exp. mantenimiento básico de sistemas de laboratorio. -Memoria.	3 2 1 1 3
21	1	Sevilla	INSTO. DE MICROELECTRONICA Jefa Sección Sistemas Informáticos	24	1103.520	AB EX27	AE	Responsable de unidad técnica de soporte informático y software de diseño de circuitos integrados	-Programación orientada a objetos	-Exp. y/o conocimientos de entornos de diseño circuitos integrados. -Exp. en el uso herramientas de CAD: cadence, mentor graphics, hspice y synopsis. -Exp. y/o conocim. sobre S.O. Unix nivel administrativo. -Exp.redes ordenadores que combinan estaciones trabajo Unix, terminales X-Windows y ordenadores personales. -Memoria.	3 2 1 1 3
22	1	Barcelona	INSTO. DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS Analista de Sistemas	22	1103.520	BC EX27	AE	Respons.implantación, manto. y desarrollo de soporte lógico básico, SS.OO, comunicaciones en PC's y equipos de imagen.	-S.O. Unix. -Lotus 123 -Internet	-Exp. y/o conocimientos de fotografía científica. -Exp. manejo de sistemas de captura de imágenes: fotografía, TV, scanners de alta y baja resolución y de edición de imágenes:presentaciones digitales, impresión por sublimación. -Exp. mantenimiento de ordenadores personales y redes locales, y asistencia técnica a usuarios. -Memoria.	3 3 1 3

ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas convocado por:_____ B.O.E._____

Número de registro personal _____ Cuerpo o Escala _____ Grupo _____

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____
D.N.I. _____ Fecha Nacimiento _____ Petición convivencia familiar ☐ SI ☐ NO
Domicilio (calle o plaza y nº) _____
Localidad_____ Código Postal _____
Provincia _____ Teléfono de contacto con prefijo _____
Correo electrónico_____

SITUACION DE DESTINO

Situación administrativa actual: ☐ Servicio activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Excedencia
Otras_____
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:

☐ **En propiedad** ☐ **Con carácter provisional**
Ministerio, Organismo o Autonomía _____
Provincia _____ Localidad _____
Denominación del puesto que ocupa _____
Unidad _____ Nivel _____

☐ **En comisión de servicios**
Ministerio, Organismo o Autonomía_____
Provincia_____ Localidad _____
Denominación del puesto que ocupa _____
Unidad _____ Nivel _____

Lugar, fecha y firma

SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
c/ Serrano, 117. 28006 MADRID

ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia

ORDEN PREFER.	Nº ORDEN CONVOC.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO II/3

Apellidos _____

Nombre _____

Orden Prefer. Puestos Solicitados	**Nº orden Convoc.**	**M E R I T O S**	Especificación Cursos, Diplomas, Publicaciones, etc.

1.- El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
2.- Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
3.- Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su evaluación.

ANEXO III

MINISTERIO:

D/Dª _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ D.N.I. _____
Cuerpo o escala _____ Grupo _____ N.G.P.
Administración a la que pertenece (1) ____ Titulaciones académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicios CC.AA. Fecha traslado _____ ☐ Suspensión firme de funciones: F.terminación período suspensión _____
☐ Exc.voluntaria.Art.29.3 Ap. Ley 30/84 ☐ Excedencia cuidado hijos, Artículo 29.4 Ley 30/84. Toma de posesión
Fecha cese en servicio activo_____ último destino definitivo_____ Fecha cese serv. activo (3) _____
☐ Otras situaciones _____

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto _____
Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión Servicios en (6) _____ Denominación del puesto _____
Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Reingreso con carácter provisional en _____

Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

c) Supuestos previstos en el Artículo 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4.- MERITOS (7)

4.1 Grado personal _____ Fecha de consolidación _____
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subdirec.General o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Años, Meses, Días

4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro

4.4 Antigüedad: tiempo reconocido en la Admón. del Estado, Autonómica o Local hasta fecha publicación convocatoria

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo Años,Meses,Días
	Total años de servicio (10)	

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

OBSERVACIONES AL DORSO: ☐ SI ☐ NO Madrid,

OBSERVACIONES(11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación permanente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el Artículo 72.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.